

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28757 VALENCIA

Doña M.^a José Roig Sapiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso ordinario [CNO] - 000581/2019 voluntario, de la deudora concursada doña Pilar Begoña Nagore Juncadella, con DNI n.º 44868346S, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 31 de agosto de 2020 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por finalización de la fase de liquidación, archivo de las actuaciones y la concesión de beneficio provisional de exoneración del pasivo insatisfecho, que tendrá una duración de 5 años, contados de fecha a fecha desde la presente resolución salvo revocación expresa, con todos los efectos previstos en el fundamento de derecho tercero de la resolución. Los deudores quedan responsables del pago de los créditos restantes no afectados por la exención declarada conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de la resolución (art. 178-bis).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 2 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María José Roig Sapiña.

ID: A200038341-1